

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2003/1/1659



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 30 OCT. 2003

RESOLUCIÓN N° 363 ACTA N° 041

VISTO: La deuda que mantiene el señor EDUARDO DE LISA NIZ por la suma de \$ 4.525 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos veinticinco con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

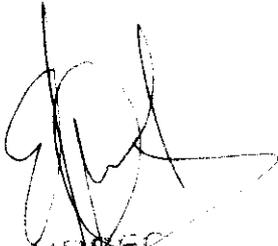
CONSIDERANDO: I Que la misma corresponde a las facturas impagas por convenio caído 043/2002 del período febrero – agosto 2003.

II Que el usuario solicitó la baja del servicio por expediente 2002/1/1731 del 03 de septiembre del 2002.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímese al señor EDUARDO DE LISA NIZ para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ \$ 4.525 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos veinticinco con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de comunicar al Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General a sus efectos.


URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA-ESCRIBANA
C/F SECRETARÍA GENERAL


DR. FERNANDO PÉREZ TARDÍO
PRESIDENTE